



VISTO:

Visto el Llamado a Licitación Pública N° 026/2024 correspondiente a la Provisión e Instalación de una Planta de Osmosis Inversa de 20M3/h convocada por el Decreto 0699/2024 de fecha 3 de Julio de 2024 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 699/2024 de fecha 3 de julio de 2024, se dispuso convocar a Licitación Pública N° 026/2024 para la celebración del contrato consistente en la provisión e instalación de una planta de Osmosis Inversa de 20M3/h. Todo según pliego de bases y condiciones generales y técnicas del mencionado proceso de Licitación Pública,

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial, en el portal web del municipio y medios de prensa y periodos de la zona con una anticipación superior a 10 días a la fecha de la apertura de las propuestas.

Que el acto de apertura de las ofertas fue realizado el día 1 de agosto de 2024 a las 11 hs., en la sede del Palacio Municipal sita en Hipólito Irigoyen N° 04, con la presencia de la Intendente Alejandra Dupouy, el Secretario de Economía Miguel Ángel Andrada, el Secretario de Infraestructura Nilo Efraín Rojas, La Presidente del Concejo Municipal Ab. Romina Meshler, la Fiscal Municipal Mercedes Silvina Arias (los cuatro últimos miembros de la Comisión de Pre- adjudicación), representantes de la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., representantes de las empresas oferentes y público en general, donde consta que hubo 4 (cuatro) oferentes, procediéndose a la apertura de los sobres , todo según surge conforme a acta labrada en dicha oportunidad.

Que la Comisión de Pre-Adjudicación entendió que se encuentran cumplidos los aspectos técnicos jurídicos conforme lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, el Régimen de Contrataciones vigente, el Decreto N° 0699/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Técnicas.

Que asimismo, la Comisión de Pre- adjudicación solicito un informe técnico al Asesor de la Coop. De Servicios Ceres Ltda., quién lo realizo mediante un cuadro comparativo de cada oferente.

Que la Comisión de Pre-adjudicación, analizando la documentación acompañada, informe técnico solicitado y demás requisitos exigidos para este procedimiento de selección estimó que la oferta mas conveniente y que se ajusta en un todo al Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública N° 026/2024 correspondió a la empresa Hidrobiot SRL CUIT 30-70866852-0 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1581 de la Ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, resultando técnica y económicamente más beneficiosa y encontrándose dentro del presupuesto oficial.

Que el Poder Ejecutivo Municipal es el Jefe de la administración y tiene atribuciones expresamente reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,



POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

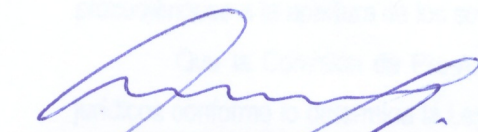
Artículo 1°: APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión de Pre-adjudicación integrada por el Secretario de Economía Miguel Ángel Andrada, el Secretario de Infraestructura Nilo Efraín Rojas, La Presidenta del Concejo Municipal Ab. Romina Meshler y la Fiscal Municipal Mercedes Silvina Arias, en el procedimiento de selección implementado para la Licitación Pública N° 026/2024 para la Provisión e Instalación de una planta de Osmosis Inversa de 20M3/h. Todo conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0699/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Técnicas.

Artículo 2°: ADJUDIQUESE al oferente Hidrobiot SRL CUIT 30-70866852-0 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1581 de la Ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, la Provisión e Instalación de una planta de Osmosis Inversa de 20M3/h en la Ciudad de Ceres por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 132.450.000,00). Todo según pliego de bases y condiciones generales y técnicas del mencionado proceso de Licitación pública, por ajustarse en un todo de acuerdo en lo expresado en los considerandos del presente decreto y el contenido y características de su oferta.

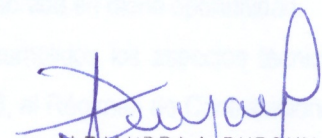
Artículo 3°: NOTIFIQUESE al adjudicatario y oferentes mediante correo electrónico.

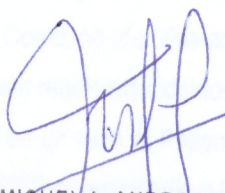
Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el secretario de economía.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y Archívese.


Arq. GUILLERMO E CRAVERO
Jefe de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES


C.P. MIGUEL A. ANDRADA
Secretario de Economía
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES